



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Ahora sí!

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2025-MDP/CM

Paracas, 31 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS;

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2025 y vistos el Informe N° 0720-2025-MDP/GDEL de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 001-2025-MDP/SGGRD/GDEL de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasas, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política, modificados, por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Informe N°0720-2024-MDP/GDEL de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe 001-2025-MDP/SGRD/ GDEL de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN EL DISTRITO DE PARACAS**, la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°010-2025-MDP/OGAJ de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra conforme a Ley, por lo cual es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza referido en líneas precedentes;

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE LA REDUCCION DEL 50% POR DERECHO DE TRAMITE EN OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN EL DISTRITO DE PARACAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ARTÍCULO 1°. – DEL OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar beneficios a los vecinos del distrito de Paracas, en el pago del derecho de trámite del procedimiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones calificados con nivel de Riesgo Medio, contenidos en el TUPA vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP.

ARTÍCULO 2°. – DE LOS BENEFICIARIOS

PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO – APROBAR de manera excepcional y temporal el Derecho de Pago del trámite para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones calificados con Nivel de Riesgo Medio, que cumplan con los requisitos de acuerdo a la normativa vigente y que cumplan con las condiciones de seguridad de acuerdo al D.S N° 002-2018-PCM, teniendo como plazo máximo 60 días calendarios, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

GIRO	DERECHO DE TRÁMITE
Agencias de Viajes, operadores turísticos y a fines.	50% Descuento de la Tasa

ARTÍCULO 3°. - REQUISITOS

PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

3.1 Requisitos generales para el procedimiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones calificados con Nivel de Riesgo Medio, deberá de acompañarse de manera obligatoria los requisitos que establece el ítem N° PE 657851169 Del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO 4°. - TRÁMITE

PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

Recepcionada la documentación con los requisitos señalados en el artículo precedente, por la Subgerencia de Gestión Documentaria, quién derivará el expediente Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local/Subgerencia de Desarrollo Empresarial para su evaluación , de estar conforme se procede a emitir la Resolución y la Licencia de Funcionamiento , una vez emitida la Licencia se deriva a la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre, quienes programarán la inspección técnica al establecimiento , emitiendo el informe correspondiente suscrito por el inspector designado, siendo derivado a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y finalmente retornará a la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre para que expida el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones calificado con nivel de Riesgo Medio o la Denegatoria de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ARTÍCULO 5°. – RESTRICCIONES

PROCEDIMIENTO PARA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

No serán beneficiarios las personas naturales o jurídicas que no cumplan con lo establecido en el ítem PE 657851169 Del Texto único de Procedimientos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y lo estipulado en el D.S N° 002-2018-PCM.



ARTÍCULO 6°. - FACULTESE

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar normas complementarias y/o Reglamentarias, pudiendo prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, dando cuenta al Pleno del Concejo Municipal.



ARTÍCULO 7°. - ENCARGAR

A la Subgerencia de Gestión de Riesgo del Desastre a través de sus unidades orgánicas, cumplir la presente Ordenanza Municipal, la Publicación en el Diario Oficial el Peruano u otro de mayor circulación, a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, asimismo a la oficina de imagen institucional su debida difusión y la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE